



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Viernes, 7 de enero de 1994

Núm. 4

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y de acuerdo con el Consejo de Estado, aprobó en su reunión del día 2 de diciembre de 1993, el Decreto (publicado en el *B. O. C. y L.* número 234, de 7 de diciembre) cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Decreto 287/1993 de 2 de diciembre, por el que se aprueba la disolución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Huelde, perteneciente al municipio de Crémenes (León).

La Consejería de Presidencia y Administración territorial, mediante Orden de 11 de febrero de 1993, acordó la iniciación de oficio del expediente de disolución de la Entidad de ámbito Territorial inferior al municipal de Huelde. Ello fue debido a la desaparición de hecho de la Entidad como consecuencia de las actuaciones realizadas para la puesta en funcionamiento del Embalse de Riaño.

Sustanciado el expediente de conformidad con la normativa establecida en los artículos 44.b) y 45 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, y de 18 de abril, y 48 y 49 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se ha puesto de manifiesto la necesidad de la disolución de la Entidad de Huelde como consecuencia de su desaparición.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 2 de diciembre de 1993.

Dispongo:

Artículo 1.º—Se aprueba la disolución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Huelde, perteneciente al municipio de Crémenes, de la provincia de León.

Artículo 2.º—El Pleno del Ayuntamiento de Crémenes deberá reunirse para dar cumplimiento a la disolución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Huelde, levantando acta en la que conste el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad disuelta al municipio, así como aquellas otras estipulaciones económico-administrativas que se consideren oportunas.

Artículo 3.º—Se comunicará al Registro de Entidades Locales la disolución de esta Entidad de ámbito territorial inferior al municipal, conforme se establece en el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del registro de Entidades Locales, y en el artículo 48 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Artículo 4.º—Queda facultada la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para dictar las resoluciones y disposiciones que pueda exigir el desarrollo de este Decreto.

Dado en Valladolid, a 2 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León.—Firmado Juan José Lucas Jiménez.—Rubricado.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial.—Firmado.—César Huidobro Díez.—Rubricado.

11924

Núm. 89.—6.105 ptas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución de 17 de diciembre de 1993 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración oficial de existencia de Epizootia denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie caprina, radicado en el término municipal de Vega de Espinareda (León).

habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado caprino existente en el término municipal de Vega de Espinareda (León), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII y XXXVI y concordantes, por los que se regu-



la lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don José Manuel Rodríguez Martínez.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º-Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º-Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º-Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Vega de Espinareda (León) y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 17 de diciembre de 1993.-El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

11356

Núm. 90.-3.552 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, aprobó con carácter inicial, la propuesta de reparcelación voluntaria y, conjuntamente, la Delimitación de Unidad de Ejecución (antes Unidad de Actuación), que se ha registrado como T.A.U. 16, formulada por don Avelino Rodríguez Alonso, en representación de Inversiones Ara, S.L., referente a fincas sitas en la calle Once Mil Vírgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, Casa de los Escudos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78 de 25 de agosto, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 14 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Celso López Gavela.

11716

Núm. 91.-2.109 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunique a don Juan Javier Rodríguez Casado cuyo último domicilio conocido fue en C/ Valdivia 1, 1.º Dcha. el Decreto de Alcaldía de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y tres, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don César Fernando Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Certifico: Que el Alcalde, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y tres, dictó la resolución que literalmente transcrita dice:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente artículo 21 de la Ley 7/5 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del R.O.F.

Visto que mediante escrito refa. salida número 806/92 se requirió a don Juan Javier Rodríguez Casado para que subsanase, en relación con el expediente incoado a su instancia para apertura de bar en Avda. de La Constitución, 273, de Trobajo del Camino, en el plazo de 10 días, las siguientes deficiencias:

1.º-Fotocopia alta Impuesto Actividades Económicas.

2.º-Por triplicado:

Proyecto técnico y memoria descriptiva en que se detallen las características de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores se propongan utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad.

Visto que no fue atendido el anterior requerimiento se advirtió mediante escrito refa. sal. 350/93 que el expediente estaba paralizado por causa que le era imputable y transcurridos tres meses se procedería a declarar la caducidad del mismo conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requerimiento que no ha sido atendido.

He resuelto:

1.º-Declarar la caducidad del expediente incoado a instancia de don Juan Javier Rodríguez Casado, domiciliado en C/ Valdivia, número 1-1.º D, para apertura de bar en la Avda. de La Constitución, número 273 de Trobajo del Camino.

2.º-Aprobar la liquidación impositiva por concepto tributario por un importe total de 8.982 ptas.

3.º-Archivar las actuaciones incoadas, sin más trámite.

Lo manda y firma el señor Alcalde de San Andrés del Rabanedo, a diez de junio de 1993, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y surta los efectos legales, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en San Andrés del Rabanedo, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.-V.º B.º El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.-Firmado: César F. Ruano Muñoz.

Notificación

Contra este acuerdo, puede interponer ante el mismo órgano que lo dictó recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolución del recurso de reposición si es expreso.

Si no lo fuere el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

San Andrés del Rabanedo, a 17 de junio de 1993.-El Secretario, César Fernando Ruano Muñoz.

Don Juan Javier Rodríguez Casado.

Avda. de la Constitución 273

Trobajo del Camino.

Plazos para ingreso en periodo voluntario

Las liquidaciones que se notifiquen entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse en periodo voluntario hasta el día 5 del mes siguiente y las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o si estos fueren festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurrieren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con recargo del 20% y demás gastos e intereses que procedan.

En San Andrés del Rabanedo, a 18 de junio de 1993.-El Interventor, Manuel Jesús López Sánchez.

11715

Núm. 92.-4.180 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1993 aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de lote I de madera de chopo procedente de la Vega de Arriba, Vega Nueva o los Gallos, sita en el término municipal de Quintana del Marco.

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

1.-Objeto:

1.1.-Son objeto de este aprovechamiento los productos maderables, señalados dentro del perímetro del terreno mencionado y en la cuantía de:

Especie: Chopo.

Variiedad: Canadiense.

N.º de pies: 1.272.

Volumen estimado: 1.015 m.³.

Tasación: 6.394.500 ptas.

Enajenación: Subasta.

1.2.-La enajenación del aprovechamiento se realiza a riesgo y ventura.

2.-Tipo de licitación: 6.394.500 ptas. mejorables al alza.

3.-Duración del contrato:

1.3.-El plazo máximo de ejecución del aprovechamiento, incluso la extracción total de los residuos leñosos, será de seis meses a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva.

4.-Fianza provisional y definitiva:

5.1.-Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2% de la tasación en la Caja del Ayuntamiento de Quintana del Marco, o bien mediante aval bancario, en modelo reglamentario, a favor del Ayuntamiento.

5.2.-La fianza definitiva, por importe del 4% del valor de adjudicación, se constituirá en los mismos términos expuestos para la fianza provisional.

5.-Proposiciones, plazo y modelo de proposición:

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta de este aprovechamiento, deberán presentar (dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de subasta en el B.O.P.) dos sobres sellados y lacrados dirigidos al señor Alcalde-Presidente con el siguiente contenido:

El primero de los cuales deberán contener únicamente la plica o proposición económica adaptada al modelo siguiente:

D....., mayor de edad, con domicilio en..... C/....., número....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en propio nombre y derecho o en representación de....., en calidad de....., como acreditado con poder bastante que acompaño:

Expongo

Que enterado de que el Ayuntamiento de Quintana del Marco va a proceder a la adjudicación mediante subasta anunciada en el B.O.P. de León número..... de fecha....., del aprovechamiento de madera de chopo comprendido en lote I, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y en número) ptas.

Lugar, fecha y firma.

El segundo deberá contener:

1.-Justificante de la fianza provisional.

2.-Declaración de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación.

3.-Certificación emitida por el organismo competente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad

Social establecidos en el artículo 2, 3 del Reglamento General de Recaudación Modificado por R.D. 2.528/86 de 28 de noviembre.

4.-Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según B.O.E. de 8 de abril de 1981.

En el exterior de ambos sobres, figurará el nombre del licitador D.N.I. y detalle del lote que se subasta.

6.-Celebración de la subasta:

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las propuestas a las 12 horas.

Quintana del Marco, a 15 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

11714

Núm. 93.-8.436 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para financiar parte del coste de las obras de pavimentación de las calles El Agua y parte de la calle San Lorenzo de Bariones de la Vega, entidad perteneciente a este municipio de Cimanos de la Vega, queda de manifiesto al público por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

La imposición se halla basada en los siguientes términos.

I.-Importe de las obras según proyecto: 8.000.000 ptas.

II.-Precio adjudicación de contrata: 6.608.000 ptas.

III.-Base imponible: Aportación municipal: 3.304.000 ptas. más los honorarios de redacción del proyecto técnico 282.383 ptas. total aportación municipal: 3.586.353 ptas.

IV.-Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 3.048.400 ptas. que suponen el 85% de la aportación municipal.

V.-Módulos de reparto: Los metros lineales de las fachadas de los edificios y solares afectados o beneficiados por las obras.

VI.-Número total de metros afectados: 538,70 metros.

VII.-Precio metro lineal: 5.658 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimanos de la Vega, a 16 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11717

Núm. 94.-700 ptas.

CABRILLANES

Aprobado suplemento de crédito 2/93 en las cuantías que se indican a continuación, se expone al público durante quince días para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada:

Partidas a suplementar:	
226.1 Gastos diversos	160.000
4.210.2 Conservación de servicios municipales	250.000
Total	410.000

Recursos a utilizar:

Exceso de ingresos del concepto 130.00 I.A.E. Empresarial, 410.000 ptas.

Cabrillanes, a 15 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha diez de diciembre acordó adjudicar la obra de renovación de la Red de Agua y Camino de acceso a la depuradora en Mena de Babia, a don Lorenzo José Aller Casáis, en la cantidad de tres millones seiscientos noventa y nueve mil (3.669.000 ptas.).

Cabrillanes, a 15 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11718

Núm. 95.-588 ptas.

POSADA DE VALDEON

Transcurrido el periodo de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1993, queda elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo I.—Impuesto directos	3.901.230
Capítulo II.—Impuestos indirectos	7.500.000
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	950.064
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	5.300.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	600.000
Capítulo VII.—Transferencias de capital	24.225.000
Total estado de ingresos	42.476.294

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo I.—Gastos de personal	8.600.000
Capítulo II.—Gastos de bienes corrientes y servicios	7.350.000
Capítulo III.—Gastos financieros	150.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	500.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo VI.—Inversiones reales	25.300.000
Capítulo IX.—Pasivos financieros	576.294
Total estado de gastos	42.476.294

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3, 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de puestos de trabajo

A) Personal Funcionario:

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Número: Uno.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 16.

B) Personal Laboral:

Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Número: Uno.

En Posada de Valdeón, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Segundo Corrales Míguel.

11719 Núm. 96—1.400 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el expediente 2/93 de Modificación de Créditos, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el presupuesto municipal por capítulos como sigue:

Cap.	Consig. anterior	Aumentos	Consig. final
1	9.298.282		9.298.282
2	12.211.750	747.000	12.958.750
3	1.500.000		1.500.000
4	875.000		875.000
6	21.998.958	3.850.000	25.848.958
7	29.830.281	2.581.000	32.411.281
9	2.360.000		2.360.000
Total	78.074.271	7.178.000	85.252.271

La financiación se realiza:

a.—Con cargo a remanentes líquidos de T.	2.600.000
b.—Con cargo a mayores ingresos	4.578.000
Total	7.178.000

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la legislación vigente.

Santa Elena de Jamuz, a 16 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Valentín González C.

11720

Núm. 97.—672 ptas.

VILLA OBISPO DE OTERO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto municipal de 1993 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

I.—Créditos en aumento:

Suplementos de crédito

	<i>Pesetas</i>
—Capítulo 2	1.000.000
—Capítulo 4	250.000
—Capítulo 6	750.000
Total	2.000.000

II.—Procedencia de los fondos

—Remanente líquido de tesorería

	2.000.000
Total	2.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaobispo de Otero, a 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11721

Núm. 98.—588 ptas.

VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, se ha acordado por mayoría absoluta legal, la amortización de la plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla municipal, una vez quede vacante por jubilación de su actual titular, y en consecuencia modificar la plantilla del Ayuntamiento la cual quedaría compuesta únicamente por Secretario-Interventor. Habiéndose acordado la disolución de la actual Agrupación para sostenimiento de Secretaría común con el Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

El expediente correspondiente a la amortización de la plaza de Administrativo de Administración General y de disolución de la Agrupación para sostenimiento de Secretaría común se encuentra expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamejil, a 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se anuncia su exposición al público por plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Villamejil, a 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).
11722 Núm. 99.—784 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1993, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, referentes a la obra de red general de saneamiento en Cubillas de Rueda, 1.ª y 2.ª fase, cuyo módulo de reparto aplicable es el metro lineal de fachada de los inmuebles y solares. La base imponible está constituida por el 75% del coste que este municipio soporte por la realización de las obras. En el referido coste se halla incluido el coste de redacción y elaboración de proyectos.

El referido expediente se expone al público por plazo de treinta días hábiles, para su examen y reclamaciones por los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo, si en el plazo señalado no se produce reclamación alguna.

Cubillas de Rueda, a 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1993, aprobó el proyecto de la obra de pavimentación de calles en Palacios de Rueda, incluida en el plan de actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación para 1993; el proyecto de obra ha sido redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras y cuyo importe asciende a la cantidad de 4.000.000 ptas.

Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, a efectos de que, por escrito, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cubillas de Rueda, a 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

11723 Núm. 100.—868 ptas.

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de diciembre de 1993, el presupuesto municipal para 1993, se expone al público durante el plazo de 15 días, resumido por capítulos conforme lo dispuesto por la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales a efectos de reclamaciones. Caso de no presentarse, se entenderá definitivamente aprobado.

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 1.—Impuestos directos	2.021.775
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	2.000.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	2.370.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	2.150.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	2.500.000
Total estado de ingresos	11.041.775

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Capítulo 1.—Personal	1.234.704
Capítulo 2.—Bienes corrientes y servicios	5.885.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	3.000.000
Capítulo 9.—Pasivos financieros	922.071
Total estado de gastos	11.041.775

Plantilla de personal:

—Secretario—Interventor. Plazas: 1 en agrupación con el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

San Millán de los Caballeros, a 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

11725 Núm. 101.—784 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA—BERNESGA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 1/93 dentro del vigente presupuesto, el mismo ha quedado elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen:

Aumentos

Cap.	Consign. inicial	Aumentos	Total
2	4.566.636	1.157.000	5.723.636

Financiación:

—Remanente líquido de tesorería: 1.157.000

Palanquinos, a 14 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

11727 Núm. 102.—336 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISAN

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto general para 1994, por un importe de 8.651.200 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
3.—Tasas y otros ingresos	80.000
5.—Ingresos patrimoniales	8.471.200
B) Operaciones de capital	
9.—Pasivos financieros	100.000
Total	8.651.200

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1.—Gastos de personal	601.000
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.310.000
4.—Transferencias corrientes	435.000
B) Operaciones de capital	
6.—Inversiones reales	4.205.200
7.—Transferencias de capital	100.000
Total	8.651.200

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Boisán, a 17 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).
11726 Núm. 103.—756 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, de conformidad con el acta de comparecencia de fecha 13 de diciembre de mil novecientos noventa y tres en los autos de justicia gratuita número 399/93 instados por la Procuradora señora Díez Lago en nombre y representación de doña Marta Martínez Morán, se ha pedido celebrar juicio verbal de justicia gratuita con el demandado Pedro Díez García, cuyo domicilio se desconoce y en cuya acta se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, para el día 4 de febrero de 1994, a las 10,30 horas para la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación al demandado referido, expido el presente que firmo en León, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11599 Núm. 104.—2.109 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en autos 458/93 la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria, señora De la Rosa Prieto.—En León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, se tiene por parte en nombre y representación de don Baudilio Fernández Rodríguez, al Procurador don Santiago González Varas, en virtud de poder que presenta y que le es devuelto previo testimonio en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuestos en la Ley.

Se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda contra doña Celia Juan Martínez, don Francisco Cancelo Pérez, doña Josefa Nieto Fernández, don Miguel Aller González, don Enrique Rodríguez Robles, doña Marina Luz García Luengos, don Mauro Luna López, don Julián Cuesta Gutiérrez, don Javier Martínez Martínez, don Tomás Reyero Fernández, doña María Dolores Rodríguez Robles, Vda. de Justino Tovar, doña María Elisa de la Torre Muñoz, don José Luis Martínez Merino, don Manuel García Alonso, doña María Teresa Suárez Gutiérrez, don Claudio Salas Castañón, don Julio Puente Fernández, don Gonzalo Tejerina Rodríguez, don Felipe Cuervo Geijo, don Modesto M. Alvarez Fernández, don Cosme González Robles, don Vicente Gutiérrez González, don Eduardo Martínez Puente, don Santos Alonso Cuesta, don José Paz Campos, don Felipe Llamazares Suárez, don Raúl Suárez Gutiérrez, don Victoriano del Canto Fernández, don Raúl Rey Román, don José Luis Robles Guerras, Vda. de Eusebio Gutiérrez Villán, don Lorenzo Villafañe Llanos, don José Luis

Díez Bustos, don Modesto Díez León, don Octavio Puente Fernández; don Julio Piñán Nistal, doña Mercedes Fernández Gordón, don Domingo Nicolás García, don Isidro García Martínez, doña Ana Isabel Alvarez Suárez, don Carlos Díez Martínez, doña María Teresa Sánchez Antolínez, don Octavio Barriales Castro, don Mateo Martínez Cuevas, don Ignacio Guerra Blanco, doña Belén Méndez Díaz, don Luis Fernández Rojo, don Luis Rodríguez Dacal, doña María Dolores Regueras Arribas, don Valentín Alonso González, don Maximino Fernández García, don Ricardo González Vovk y don Faustino del Pozo Alvarez y contra los desconocidos propietarios proindiviso de los locales comerciales que configuran los bajos del edificio portales 2, 4, 6 y 8 de la calle Monasterio, la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el juicio declarativo de menor cuantía en la Ley en Enjuiciamiento Civil, emplácese a la parte demandada con entrega de copias de la demanda, documentos acompañados y de esta resolución para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezcan en los autos en forma mediante Abogado y Procurador y contesten a la demanda con el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho caso de no verificarlo. Antes de acordar librar las copias al servicio común de notificaciones para emplazamiento de los demandados, requiérase al Procurador actor a fin de que facilite el domicilio o diga de qué local es dueño cada uno de los demandados, a fin de poder practicar el emplazamiento acordado.

Emplácese a medio de edictos que se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado a los desconocidos propietarios proindiviso de los locales comerciales que configuran los bajos del edificio portales 2, 4, 6 y 8 de la calle Monasterio.

Así lo propongo. Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez, Agustín Lobejón Martínez.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de María Josefa Nieto Fernández, expido el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, para su publicación en el B.O.P. y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11601 Núm. 105.—7.881 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación conyugal seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 395.—En la ciudad de León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de separación conyugal seguidos con el número 87/93, a instancia de doña María Begoña Cedillo Gómez, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Miguel A. Santamaría Fernández, contra don Lorenzo Carlos Cueto del Río, declarado rebelde, proceso en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda incidental formulada por la representación de doña María Begoña Cedillo Gómez contra su esposo don Lorenzo Carlos Cueto del Río, en situación procesal de rebeldía, con el Ministerio Fiscal y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo acordar y acuerdo la separación de los referidos cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, así como los específicos que se mencionan en los anteriores fundamentos tercero a séptimo, medidas que habrán de sustituir, en la medida en que difieran de ellas, a las adoptadas provisionalmente y todo ello sin hacer imposición de costas. Firme que sea la presente, de la que se expedirá testimonio para

ser incorporado a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, comuníquese al Registro Civil único de Madrid, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges, conforme a la certificación aportada, para que se practique el asiento marginal correspondiente, acreditándolo en forma. Dada la rebeldía del demandado don Lorenzo Carlos Cueto del Río, practíquese la notificación de acuerdo a lo contemplado en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 19 noviembre de 1993.—E/—La Secretaria, Vicente de la Rosa Prieto.

11137 Núm. 106.—4.773 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 169/93 seguidos por amenazas y agresión y por resolución de fecha 15-11-1993 se ha acordado citar a José Antonio Bayón Vargas con último domicilio conocido en la localidad de Boñar y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día ocho de febrero/94 a las 11,40 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a José Antonio Bayón Vargas en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11783 Núm. 107.—1.998 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 60/93, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Muebles Cañas, S.A. contra don Feliciano Lozano Santamarta, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución de fecha veintisiete de septiembre de 1993 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Digo: Que debía decretar y decretaba, por vía de mejora, el embargo de los bienes, reseñados en los antecedentes de esta resolución, propiedad del demandado, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, demandante y demandada y a la esposa del demandado, a los efectos procedentes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido. Doy fe.

El bien sobre el que se decreta la mejora de embargo es el vehículo Lancia, modelo Delta HF 4WD, matrícula M-0432-HU, bastidor ZLA 831AB000 381231, matriculado a nombre de la esposa del demandado doña Adoración González García.

Y para que sirva de notificación al demandado, así como a su esposa a los efectos oportunos, libro el presente para su inserción en el BOP y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en León, a veintiséis de noviembre de 1993.—Doy fe.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

11138 Núm. 108.—3.219 ptas.

* * *

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 20/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Construcciones Juan Luis Rivera, S.L., contra Feycasa, S.L. sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día dieciocho de febrero de 1994 a las nueve treinta horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta el valor de tasación que se dirá para cada lote.

2.ª—La segunda el día veintidós de marzo a las 9,30 horas. Y la tercera el día veintiséis de abril a las 9,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.17.0020.93 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

2.—Urbana: Finca número 15, vivienda tipo M sita a mano izquierda según se sube la escalera en planta cuarta del edificio en León, en la C/ Ramón y Cajal, s/n, denominado La Muralla. Tiene como anejo inseparable el trastero número 5 de su portal situado bajo cubierta. Superficie aproximada, construida con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y su anejo, ciento ochenta y un metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y útil ciento veintiocho metros y veinte decímetros cuadrados. Cuota de participación: En el total del inmueble, dos enteros mil cuatrocientos dieciocho diezmilésimas por ciento.

Inscrita en la sección 1.ª A del Ayuntamiento de León, al libro 92, tomo 2.454, folio 49, finca número 5252.

3.—Urbana: Finca número 17, vivienda tipo E, sita a mano izquierda según se sube la escalera en planta primera del edificio en León, en la C/ Ramón y Cajal, sin número, denominado La Muralla, con acceso por el portal II. Tiene como anejo inseparable el trastero número uno de su portal, situado bajo cubierta. Superficies aproximadas: Construida con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y su anejo, doscientos nueve metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y útil de ciento cincuenta y cuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados. Con una cuota de participación en el total del inmueble de dos enteros cuatro mil doscientas seis diezmilésimas por ciento.

Inscrita en la sección 1.º A del Ayuntamiento de León, al libro 92, tomo 2454, folio 55, finca número 5.256.

4.—Urbana, finca número 23, vivienda tipo E, sita a mano izquierda según se sube la escalera en planta tercera, del edificio en León, en la C/ Ramón y Cajal, s/n, denominado La Muralla, con acceso por el portal II. Tiene como anejo inseparable el trastero número 7 de su portal, situado bajo cubierta. Superficies aproximadas construidas con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y su anejo, doscientos tres metros y treinta y un decímetros cuadrados y útil ciento cuarenta y nueve metros y siete decímetros cuadrados. Cuota de participación, dos enteros tres mil quinientas diezmilésimas por ciento en el total del inmueble.

Inscrita en la Sección 1.º A del Ayuntamiento de León, al libro 92, tomo 2.454, folio 73, finca 5268.

5.—Urbana, finca número 26, vivienda tipo O, sita a mano izquierda según se sube la escalera en planta cuarta, del edificio en León, en la C/ Ramón y Cajal, s/n, denominado La Muralla, con acceso por el portal II. Tiene como anejo inseparable el trastero número 10 de su portal, situado bajo cubierta. Superficies aproximadas: Construida con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y su anejo ciento ochenta y nueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados y útil ciento treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en la sección 1.º A, libro 92, tomo 2454, folio 82, finca número 5274.

6.—Urbana.—Finca número 27, vivienda tipo P, sita a mano derecha según se sube la escalera en planta cuarta del edificio en León, en la C/ Ramón y Cajal, s/n, denominado La Muralla, con acceso por el portal II. Tiene como anejo inseparable el trastero número 11 de su portal, situado bajo cubierta. Superficies aproximadas: Construida con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y su anejo, ciento sesenta y un metros y ochenta decímetros cuadrados y útil, ciento dieciséis metros y seis decímetros cuadrados. Cuota de participación en el total del inmueble, un entero ocho mil setecientos dos diezmilésimas por ciento.

Inscrita en la sección 1.º A del Ayuntamiento de León, libro 92, tomo 2454, finca número 5276, hoja 85.

7.—Urbana.—Finca número 28. Vivienda tipo Q, sita a mano derecha según se sube la escalera en planta cuarta del edificio en León, en la C/ Ramón y Cajal, s/n, denominado La Muralla, con acceso por el portal II. Tiene como anejo inseparable el trastero número 12 de su portal, situado bajo cubierta. Superficies aproximadas construida con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y su anejo ciento setenta y tres metros y veintidós decímetros cuadrados y útil ciento veintitrés metros y treinta y siete decímetros cuadrados, con una cuota de participación por ciento.

Inscrita en la sección 1.º A Ayuntamiento de León, libro 92, tomo 2454, hoja 88, finca 5278.

8.—Urbana.—Finca número 31. Vivienda tipo J, sita a mano derecha según se sube la escalera en planta primera, del edificio en León, en la C/ Ramón y Cajal, s/n, denominado La Muralla, con acceso por el portal III. Tiene como anejo inseparable el trastero número uno de su mismo portal, situado bajo cubierta. Superficies aproximadas: Construida con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y anejo doscientos seis metros y

setenta y tres decímetros cuadrados y útil ciento cuarenta y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Cuota de participación en el total del inmueble de dos enteros cuatro mil cuatrocientas dieciséis diezmilésimas por ciento

Inscrita en la sección 1.º A del Ayuntamiento de León, libro 92, tomo 2454, hoja 97, finca 5284.

9.—Urbana.—Finca número 39, vivienda tipo J sita a mano derecha según se sube la escalera en planta tercera del edificio en León, en la C/ Ramón y Cajal, s/n, denominada La Muralla, con acceso por el portal III. Tiene como anejo inseparable el trastero número 3 de su mismo portal, situado bajo cubierta. Superficies aproximadas: Construida con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y anejo doscientos seis metros y setenta y tres decímetros cuadrados y útil ciento cuarenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, una cuota de participación en el total del inmueble de dos enteros cuatrocientas dieciséis diezmilésimas por ciento.

Inscrita en la sección 1.º A del Ayuntamiento de León, al libro 92, tomo 2454, folio 121, finca número 5300.

10.—Urbana.—Finca número 41, vivienda tipo R sita a mano izquierda según se sube la escalera en planta cuarta, del edificio en León, en la C/ Ramón y Cajal, s/n, denominado La Muralla, con acceso por el portal III. Tiene como anejo inseparable el trastero número 10 de su mismo portal, situado bajo cubierta. Superficies aproximadas construida con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y su anejo ciento setenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados y útil ciento veintitrés metros y veintisiete decímetros cuadrados. Cuota de participación en el total del inmueble: Dos enteros ochocientos veintisiete diezmilésimas por ciento.

Inscrita en la sección 1.º A del Ayuntamiento de León, libro 92, tomo 2454, folio 127, finca 5304.

11.—Urbana, finca 10, vivienda izquierda subiendo escalera de las plantas quinta y bajo cubierta de las superiores a la baja, del edificio en León a la Avenida de Alvaro López Núñez número 13, con vuelta a la calle Bilbao. Es del tipo A—Duplex y tiene en sus dos plantas o niveles una superficie construida de ciento veintidós metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa y ocho metros y setenta y un decímetros cuadrados. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a once enteros y treinta y dos milésimas por ciento del total del inmueble.

Inscrita en la sección 1.º A del Ayuntamiento de León, libro 122, tomo 2510, folio 38, finca 7118.

12.—Urbana finca once vivienda derecha subiendo la escalera de las plantas quinta y bajo cubierta de las superiores a la baja, del edificio en León, a la Avenida de Alvaro López Núñez número 13, con vuelta a la calle Bilbao. Es el tipo B—Duplex, y tiene en sus plantas o niveles una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y un decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento doce metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a doce enteros y quinientos veintiocho milésimas por ciento.

Inscrita en la sección 1.º A, Ayuntamiento de León, libro 122, tomo 2510, folio 41 finca 7120.

Los inmuebles expresados han sido tasados en las siguientes cantidades: El señalado al número 2, en 12.000.000 de pesetas; el señalado al número 3, en 13.500.000 de pesetas; el señalado al número 4, en 15.000.000 de pesetas; el señalado al número 5, en 13.000.000 de pesetas; el señalado al número 6, en 11.000.000 de pesetas; el señalado al número 7, en 12.000.000 de pesetas; el señalado al número 8, en 13.000.000 de pesetas; el señalado al número 9, en 14.500.000 de pesetas; el señalado al número 10, en 12.000.000 de pesetas; el señalado al número 11, en 8.500.000 pesetas y el señalado al número 12, en 10.000.000 de pesetas.

Dado en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).